

RESOLUCION DE DIRECTORIO N° 089/2011

ASUNTO: DIRECTORIO – CREA LA COMISION ESPECIAL DEL DIRECTORIO PARA EVALUAR LA PERTINENCIA DE CONTAR CON UNA CASA DE MONEDA.

VISTOS:

La Ley N° 1670 de 31 de octubre de 1995.

El Estatuto del Banco Central de Bolivia de 21 de octubre de 2005.

La carta del Director Gustavo Blacutt BCB-DIR-CI-2011-72 de 17 de mayo de 2011.

CONSIDERANDO:

Que en atención a la solicitud contenida en la nota BCB-DIR-CI-2011-72 el Directorio considera conveniente crear la comisión especial del Directorio para evaluar la pertinencia de contar con una Casa de Moneda.

Que el Artículo 54 inciso n) de la Ley N° 1670 señala que el Directorio del BCB cuenta con atribuciones para formular las políticas relativas al manejo interno del BCB, supervisando su ejecución.

POR TANTO, EL DIRECTORIO DEL BANCO CENTRAL DE BOLIVIA RESUELVE:

Artículo 1.- Crear una comisión especial del Directorio para evaluar la pertinencia de contar con una Casa de Moneda que deba informar al Directorio las decisiones que adopten.

Artículo 2.- Designar a los Directores Rolando Marín, Gustavo Blacutt, Rafael Boyán y al Gerente de Operaciones Monetarias, para conformar esta comisión especial.

Artículo 3.- La Presidencia y la Gerencia General quedan encargadas de la ejecución y cumplimiento de la presente Resolución.

La Paz, 12 de julio de 2011

Marcelo Zabalaga Estrada

//2. R.D. N° 089/2011

Hugo Dorado Aranibar

Rolando Marín Ibáñez

Ernesto Yáñez Aguilar

Gustavo Blacutt Alcalá

Rafael Boyán Téllez